

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108**EL ATAZAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de alcaldía se ha procedido a la aprobación de los siguientes padrones fiscales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre bienes de características especiales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por recogida de basuras.

A fin de proceder a su exposición pública, a efectos de reclamaciones por los interesados, durante quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El período voluntario de pago comprenderá del 1 de julio al 31 de agosto de 2010, ambos inclusive.

Una vez finalizado el mismo, los recibos pendientes de cobro se harán efectivos en vía ejecutiva, devengándose los recargos establecidos en la Ley General Tributaria.

El pago podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la entidad colaboradora.

En El Atazar, a 17 de junio de 2010.—El alcalde, Juan Pablo Lozano García.

(02/6.694/10)